

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, febrero siete del dos mil veintidós

Proceso	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
Demandante	LUCELLY CANO RODRIGUEZ
Demandado	NEWPORT S.A.S. LA PALMA ARGENTINA Y CIA S.A. FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.
Radicado	05001 31 03 011 2020-00298-00

Teniendo en cuenta que a partir del 3 de junio del 2021, se tiene como apoderado de la sociedad NEWPORT S.A.S. al Dr. RAFEL VANEGAS HERRERA con T.P. 192.614 del C.S.J., se acepta la renuncia al poder que hace el primer designado doctor JUAN PABLO FAJARDO ROJAS con T.P. 187.683 del C.S.J. y solo resta que comunique su dimisión al poderdante. Art. 76 del C.G.P.

6//

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83582c9164724728f077a3ceb3916a4f00b8d0558ac0ee6e81a7cb8e76673675**
Documento generado en 07/02/2022 06:41:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>